



**POR UNA SISTEMATIZACIÓN DE
LA JURISPRUDENCIA ELECTORAL
LATINOAMERICANA:
CASO REPÚBLICA DOMINICANA**

MSC. ERNESTO JORGE SUNCAR MORALES *

** Dominicano. Licenciado en Derecho. Posee una Maestría en Ciencias Políticas con énfasis en Administración Pública, ambas en la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña – UNPHU; y es Magister en Estudios Políticos y Electorales bajo el sistema dual de la Universidad de Granada (UGR) de España y la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), de República Dominicana. Correo electrónico: jorgesuncar@yahoo.com*



RESUMEN:

Establece la importancia de contar con un registro de causas en temas electorales de forma digital, lo que a su vez da como resultado una serie de beneficios.

PALABRAS CLAVES:

Jurisprudencia Electoral

ABSTRACT:

It states the importance of keeping a digital electoral cases register, because of the benefits this represents.

KEY WORDS:

Electoral Jurisprudence

El inicio de un nuevo año pone en movimiento una serie de procesos burocráticos internos en cada una de las “Altas Cortes” y tribunales superiores de los sistemas judiciales regionales que, en su mayoría, inicia la recopilación de las sentencias emitidas cuando recién finaliza el año anterior a fin de ordenar y recopilar las mismas.

La manera tradicional que se realiza esta intensa y necesaria labor ha sido, a través de su publicación, en gruesos volúmenes llamados “boletines judiciales”. En adición al tiempo de espera, que conlleva su preparación, estas emisiones cada día se hacen más costosas y consumen una parte importante de los presupuestos de los tribunales.

Al final, las cantidades que se publican apenas alcanzan para un pequeño porcentaje de los abogados e interesados en las mismas, así como para una mínima parte de los estamentos inferiores de nuestro complejo entramado judicial. Aunque reconocemos su utilidad e importancia debemos añadir que estos libros están sujetos al deterioro y a las pérdidas, elementos que contribuyen a que parte de los fondos en ellos invertidos no cumplan con el objetivo esperado.

Las herramientas tecnológicas con que contamos hoy en día, y que han venido a contribuir notablemente con el desarrollo de la justicia dominicana, nos brindan una excelente oportunidad de presentar la amplia jurisprudencia que producen los máximos magistrados de las distintas ramas judiciales en que está dividido el universo jurídico dominicano, a un mínimo costo y con alcance ilimitado.

Si bien es cierto que la mayoría de ellos las “cuelga” íntegramente en sus portales, en estricto orden numérico y en la medida en que se van produciendo,

no es menos cierto que las mismas no cuentan con un sistema que las clasifique para hacer más fácil su búsqueda y posterior utilización por parte de la comunidad jurídica, universitaria o intelectual.

Una Idea Regional en el Área Electoral

La creación de tribunales especializados y dedicados únicamente a conocer y dirimir los procesos de judicialización de conflictos de carácter políticos-partidarios, sea entre miembros de un mismo partido, miembros contra sus partidos o partidos distintos entre sí, ha venido, sin duda alguna, a contribuir al desarrollo de un Derecho Electoral Latinoamericano.

Como una consecuencia directa de esta situación, la multiplicación de sentencias definitivas, con carácter “de la cosa definitivamente juzgada”, mantiene una producción constante de jurisprudencia que se convierte en parte de la doctrina electoral y que también merece ser analizada, comparada y alojada en su justo lugar.

La idea regional de contar con una plataforma electrónica que permita recopilar la jurisprudencia electoral latinoamericana, en actual letargo pero en proceso de renacer, busca, respetando las diferencias entre las distintas normativas de los países donde estas cortes existen, que se puedan comparar rápidamente las decisiones tomadas en casos similares.

A varios países de nuestro continente les fue solicitado el envío de sus resoluciones contenciosas con la finalidad de ser publicadas electrónicamente en un compendio de jurisprudencia electoral latinoamericanas, tanto por el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), como por la Organización de Estados Americanos (OEA).

CAPEL, vía los Protocolos de Tikal y de Quito y por intermedio de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), ha desarrollado un proyecto de ordenamiento automatizado de las jurisprudencias electorales producidas en sus países afiliados, denominado "Sistematización de la Jurisprudencia Electoral Interamericana", que aspira a constituirse en una fuente de información sobre las decisiones emblemáticas que, en materia electoral, se produzcan en los países de la región. De su portal electrónico tomamos la propuesta de su modelo:

País: Chile
Tribunal: Tribunal Calificador de Elecciones
Tema: Procesos electorales especiales.
Sentencia: N° 07-2009
Descripción: Elección indirecta. Nulidad de elección de Consejeros Regionales. Principio de participación ciudadana. Principio de trascendencia.

Por medio de esta resolución se revoca una sentencia que anulaba una elección de consejeros regionales. Entre los fundamentos de la decisión, el Tribunal destacó que:

- El sistema electoral chileno descansa en la propensión a la participación ciudadana y en la legitimación de los electos, de lo que resulta necesario y natural privilegiar el derecho al sufragio y el derecho a la manifestación de la voluntad pues, de este modo, se resguarda que la elección de las autoridades, a través de procesos eleccionarios directos o indirectos, corresponda a la voluntad popular.
- Constituye un principio general en materia electoral que la declaración de nulidad de una elección procede siempre que los vicios en que se funde su alegación "influyan en el resultado de la elección", institución que trasunta el principio general que inspira el ordenamiento jurídico en materia de nulidades de los actos o relaciones jurídicas, en que el vicio que origina la anulación de los efectos de un acto, debe ser de una entidad tal, que sólo sea la declaración de nulidad el medio para reparar los perjuicios provocados.

IDH/CAPEL, 2015

La iniciativa de la OEA, mediante su departamento para la Cooperación y Observación Electoral, reunió a representantes de los tribunales electorales de Argentina, Chile, Costa Rica, México, Panamá y República Dominicana, el 13 de abril de 2010, en la ciudad de Washington D. C., capital de los Estados Unidos de América, con motivo del "Primer encuentro del grupo de trabajo de presidentes de Tribunales Electorales de América Latina", donde acordaron iniciar la "Sistematización de las Sentencias Judiciales en Materia Electoral", con la finalidad de producir publicaciones temáticas. Posteriormente incorporaron los órganos electorales de Perú, Brasil y Ecuador. De su portal electrónico tomamos el modelo propuesto:

Organización de los Estados Americanos

Portal de Jurisprudencia Electoral Americana

Inicio ¿Quiénes somos? Introducción Organismos Involucrados Mapa de sitio Descarga Adobe® Reader

Inicio > países > República Dominicana > Sentencias > Sentencias

SENTENCIAS DE REPÚBLICA DOMINICANA

PRECLUSIÓN O DEFINITIVIDAD DE LAS ETAPAS ELECTORALES.

Expediente: No. 125/2010
 País: República Dominicana
 Fecha de Resolución: 03/25/2010
 Actor: César Nicolás Melo Matos.

Conforme al principio de preclusión o definitividad de las etapas de los procesos políticos-electorales, aquellas que ya fueron consumadas no pueden retrotraerse, con excepción de que se haga valer una impugnación de forma oportuna. Por ello, se consideró que se actualizaba la inadmisibilidad o improcedencia de la demanda presentada por el actor, al haber impugnado un acto relacionado con una etapa del proceso electoral que se encontraba consumada, esto es, con el registro o inscripción de una candidatura.

Resolución 125-2010.pdf

Ambas entidades coinciden en la selección de trece (13) principios jurídicos, los cuales con sus sub-sectores sirven de base para la clasificación de las sentencias a evaluar. Esos principios seleccionados son los siguientes:

1. Principios de Interpretación Electoral;
2. Derechos Electorales Fundamentales;
3. Proceso Electoral;
4. Órganos Electorales Administrativos;
5. Justicia Electoral;
6. Partidos Políticos;
7. Financiamiento Político, Fiscalización y Responsabilidad;
8. Sistema Electoral: Fórmulas Electorales;
9. Mecanismos de Democracia Directa;
10. Voto: Modalidades Especiales;
11. Mecanismos Especiales de Participación y Representación;
12. Procesos Electorales Especiales;
13. Otros

Caso República Dominicana

La República Dominicana desde enero del 2012 puso en funcionamiento el Tribunal Superior Electoral (TSE), dentro de las reformas de las "Altas Cortes" Dominicanas, adjudicándole las decisiones judiciales contenciosas y deliberativas, y eliminó las mismas a la otrora Junta Central Electoral (JCE), con la finalidad de que se dedique principalmente a la administración de los procesos electorales.

Para el caso dominicano, con motivo de la elaboración de la tesis presentada en diciembre del 2013 al optar por el título de "Magíster en Estudios Políticos y Electorales", y que denominamos en esa ocasión: "Modelo Sistematizado para la Clasificación de la Jurisprudencia Electoral Dominicana dictada por el Tribunal Superior Electoral durante el año 2012", propusimos agregar una nueva clasificación con

base en el recurso especial ejercido, ya que consideramos que se adapta en una forma más conveniente a las características de nuestras sentencias electorales, la cual hemos denominado como:

14. "Recurso Especial" ejercido, con sus sub-sectores de "Recurso de Amparo, Recurso de Amparo de Cumplimiento y Recurso de Amparo Preventivo" y "Recurso de Revisión".

Sistema de Fichaje Electrónico

En procura que los datos relevantes de cada sentencia y que los elementos de fácil recordación para su búsqueda queden plasmados en una sola visual elaboramos una ficha electrónica contentiva de los mismos, permitiendo así al usuario-buscador un acceso más ágil y eficiente a la jurisprudencia electoral dominicana.

- a)- Identificación Sentencia**, donde consta la fecha de la misma y la numeración otorgada a la sentencia, en el caso de la especie por el TSE;
- b)- Demanda**, renglón donde se esbozan las pretensiones del accionante;
- c)- Partes**, para identificar quienes son los actores con sus respectivas calidades de demandantes, demandados o intervinientes, sean estos voluntarios o forzosos;
- d)- Temas**, área donde se ubicará la sentencia de acuerdo con la clasificación propuesta en los principios jurídicos;
- e)- Decisión Jurídica**, casilla para describir brevemente al fallo dictado;
- f)- Impacto Político**, columna para especificar si el fallo adoptado puede o no tener alguna repercusión o impacto en el sistema político nacional;
- g)- Observaciones**, columna en la cual se hará, si ha lugar, algunos señalamientos particulares relativos al fallo dado; y

h)- Link Sentencia, renglón donde los usuarios accederán al texto completo de la sentencia de que se trate gracias a la tecnología.

Debemos señalar que el uso de este modelo de sistematización tendrá necesariamente que estar conectado a una base de datos de la corte emisora, que permita su correcta utilización e interacción con los archivos correspondientes.

Esquema Propuesto para Fichaje Sistematizado

Sentencia	Demanda	Partes	Temas	Decisión Jurídica	Impacto Político	Observación
Numeración de la sentencia dada por el TSE y la fecha de la misma	Pretensiones del accionante	Actores del proceso con sus respectivas calidades de demandantes, demandados o intervinientes, sean estos voluntarios o forzosos	Tema de Clasificación que corresponde a la sentencia	Breve descripción del fallo dictado	Repercusión o impacto que podría tener el fallo en el sistema político	Señalamientos particulares relativos al fallo dado, en los casos que aplique
Link Sentencia	Dirección de Internet en la que se puede acceder al texto completo de la sentencia					

SUNCAR, E. 2013

Modelo de Ficha Electrónica de Sentencia del TSE Dominicano

Sobre la base de los datos antes descritos elaboramos la siguiente “ficha electrónica”, correspondiente a la sentencia del TSE No. 002-2012, la cual es de dominio público y está en su portal electrónico o página web. Veamos:

Beneficios de esta Propuesta

Algunas de las ventajas de esta propuesta serán, entre otras, las siguientes:

Propuesta Ficha Técnica 002

Sentencia	Demanda	Partes	Temas	Decisión Jurídica	Impacto Político	Observación
TSE No. 002-2012 de fecha 14-2-2012.	Demandas: 1- en oposición A sustitución de miembros; 2- en nulidad XII asamblea nacional del 12-12-2010; 3- impugnación asamblea delegados del 19-11-2011.	1y2: Jaime M. Taveras, Julio E. Jiménez P., Alfredo Poche R. Domingo Paulino G. y Cristino Lanfranco; 3- Julio E. Jiménez y Pedro A. González Pantaleón Vs Trajano Santana Santana y compartes del Partido revolucionario Independiente (PRI).	6.Partidos Políticos SUB-TEMAS: 6.4. Democracia interna De los Partidos Políticos; 6.7. Procesos Internos de Elección.	-Ordena reapertura debates; -Requiere Documentos A la Junta Central Electoral (JCE).	SI	Conflicto Interno de Partido político. Fusión de expedientes. Sentencia preparatoria
Link Sentencia	http://www.tse.gob.do/Docs/sentencias/SentenciaTSE002-2012ReaperturaDeDebatesdeOposicionSustitucionMiembrosdelPRI.pdf					

SUNCAR, E. 2013

1)- La presente propuesta es lo suficientemente flexible para ser adaptada a las distintas ramas del Derecho.

2)-Este esfuerzo permitirá que en todos los rincones del país un abogado, auxiliado de un pequeño equipo conectado a la plataforma del Internet acceda a su lectura, lo que sin duda amplía su cultura jurídica y enriquecerá su trabajo diario.

3)- Mediante el sistema de fichaje antes expuesto o uno similar, el ahorro de tiempo en que cada resumen anual estaría disponible cada año es considerable, sumado a la significativa reducción de costos para su preparación. Son dos elementos vitales a considerar.

4)- En el plano internacional facilitar la difusión y comparación de la lógica de pensamiento de nuestros jueces al interpretar las leyes, decretos, resoluciones, convenios que influyen directamente en la solución de los conflictos jurídicos surgidos en nuestro sistema y que son sometidos a los distintos procesos de judicialización ante los tribunales dominicanos.

clasificar las sentencias definitivas que gocen de la autoridad de la cosa juzgada.

Entendemos que de hacerlo estarían en mejores condiciones para comunicar sus decisiones mediante un método ágil, expedito y funcional a la comunidad jurídica dominicana e internacional.

Bibliografía

IDH/CAPEL. (2015). Jurisprudencia Electoral. Obtenido de Jurisprudencia Electoral: <https://www.iidh.ed.cr/capel/>

OEA. (2015). Jurisprudencia Electoral. Obtenido de Jurisprudencia Electoral: <http://www.jurisprudenciaelectoral.org/>

Suncar, E. (2013) Modelo Sistematizado para la Clasificación de la Jurisprudencia Electoral Dominicana dictada por el Tribunal Superior Electoral durante el año 2012". Tesis para optar por el título de "Magíster en Estudios Políticos y Electorales". Universidad de Granada (UGR), de España y Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), de República Dominicana. Págs. 77 y 80.

Conclusiones

Estamos en el momento ideal para el lanzamiento masivo de un ordenamiento sistematizado y estandarizado de la jurisprudencia dominicana en cada una en sus ramas específicas, lo que contribuye a la democratización y universalización de su conocimiento a través de las redes sociales y tecnológicas.

Invitamos en primer término a las "Altas Cortes" y los tribunales superiores del Poder Judicial, a pensar en este modelo o en uno por el estilo para